

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2020-4749** *Notificación de Decreto 186/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 19/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000019/2019 a instancia de DON JUAN CARLOS GUTIÉRREZ BLANCO frente a DOÑA ESTHER PÉREZ RIVERO, en los que se ha dictado Decreto de fecha 07/07/2020 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 000186/2020

SR. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
DON EMILIANO DEL VIGO GARCÍA.  
En Santander, a 7 de julio de 2020.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de DON JUAN CARLOS GUTIÉRREZ BLANCO como parte ejecutante, contra DOÑA ESTHER PÉREZ RIVERO, como parte ejecutada, se dictó Resolución Judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 2.774,24 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 17/02/2020, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 0,85 euros, la que fue puesta a disposición de la parte actora, quedando reducido el principal a la suma de 2.773,39 euros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

CVE-2020-4749

MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 135

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar a la ejecutada DOÑA ESTHER PÉREZ RIVERO en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

DON JUAN CARLOS GUTIÉRREZ BLANCO por importe de 2.773,39 euros.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la declaración de Insolvencia de la presente ejecución con expresa especificación del número de identificación fiscal del deudor, persona física o jurídica, contra la que fue despachada la ejecución.

No habiendo aportado la parte actora número de cuenta conforme a lo requerido en la D.O. de fecha 28/05/2020, quede la suma pendiente de cobro a su disposición en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la Resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000064001919, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DOÑA ESTHER PÉREZ RIVERO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Emiliano del Vigo García

2020/4749

CVE-2020-4749